

**22007** ORDEN de 23 de junio de 1982 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Puente Egido.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Puente Egido contra resolución de este Departamento de fecha 14 de junio de 1978, la Audiencia Nacional, en fecha 15 de junio de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José Puente Egido contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho y diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve que declaramos conformes a derecho, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos, significándola que ha sido interpuesto recurso de apelación por el recurrente, contra la anterior sentencia, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**22008** ORDEN de 25 de junio de 1982 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se menciona.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros del Ciclo medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, material y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 apartado 1.º):

- «Anaya». A. Méndez y otros. «Lenguaje». Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º
- «Anaya». A. Méndez y otros. «Lenguaje». Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º
- «Anaya». A. Méndez y otros. «Lenguaje». Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º
- «Anaya». L. Lucas y otros. «Experiencia natural». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 3.º
- «Anaya». L. Lucas y otros. «Experiencia natural». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 4.º
- «Anaya». L. Lucas y otros. «Experiencia natural». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 5.º
- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Ser - Naturales». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 3.º
- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Ser - Naturales». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 4.º
- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Ser - Naturales». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 5.º
- «Anaya». Equipo Diseño Didáctico. «Ciencias Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 3.º
- «Anaya». Equipo Diseño Didáctico. «Ciencias Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 4.º
- «Anaya». Equipo Diseño Didáctico. «Ciencias Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 5.º

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

- «Anaya». M. I. Belmonte y otros. «Experiencia Social». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 3.º
- «Anaya». M. I. Belmonte y otros. «Experiencia social». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 4.º

- «Anaya». M. I. Belmonte y otros. «Experiencia social». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 5.º
- «Casals». Doménech Gavaldá y otros. «Matemáticas 3.º». Matemáticas. Ciclo medio. 3.º
- «Casals». Ramón M.º Nogués y otros. «Experiencias 3.º». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 3.º
- «Casals». Ramón M.º Nogués y otros. «Experiencias 4.º». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 4.º
- «Casals». Ramón M.º Nogués y otros. «Experiencias 5.º». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 5.º
- «Mangold». Departamento de Investigaciones Educativas de Mangold. «Crucero 3. Libro Ciencias Sociales». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 3.º
- «Mangold». Departamento de Investigaciones Educativas de Mangold. «Crucero 4. Libro Ciencias Sociales». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 4.º
- «Mangold». Departamento de Investigaciones Educativas de Mangold. «Crucero 5. Libro Ciencias Sociales». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 5.º
- «Miñón». Javier Crespo y Luis Beneitez. «Comprendo y me expreso». Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º
- «Miñón». Luis Beneitez, José Luis Tejerina, Mauro Rollán. «Comprendo y me expreso». Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º
- «Miñón». Virgilio Cacharro Pardo, Augusto Sánchez Hernández. «Matemáticas». Matemáticas. Ciclo medio. 3.º
- «Miñón». Augusto Sánchez Hernández, Virgilio Cacharro Pardo. «Matemáticas». Matemáticas. Ciclo medio. 4.º
- «Miñón». Virgilio Cacharro Pardo, Augusto Sánchez Hernández. «Matemáticas». Matemáticas. Ciclo medio. 5.º
- «Miñón». Juan Arranz, Trinidad Gejo, Emilio Durán. «El hombre y su entorno». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 4.º
- «Miñón». Juan Arranz, Trinidad Gejo, Emilio Durán. «El hombre y su entorno». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 5.º
- «S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Leer y saber II». Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º
- «S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Leer y saber III». Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º
- «Teide». A. de Diego, C. López, J. Tusón. «Lengua 3.º». Lengua castellana. Ciclo medio 3.º
- «Teide». A. de Diego, C. López, J. Tusón. «Lengua 4.º». Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º
- «Teide». Lluís Segarra, M. Fontdevila. «Peonza». Matemáticas. Ciclo medio. 3.º
- «Vicens Vives». J. M.º Panareda y otros. «País 5». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 5.º

3. Biblioteca de aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º 5):

- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Alféizar». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º
- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Alféizar». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º
- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Alféizar». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º

**22009** ORDEN de 1 de julio de 1982 de autorización definitiva a los Centros Docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Castellón

Número de expediente: 14.971.

Municipio: Benicasim. Domicilio: Carretera nacional 340, kilómetro 74. Denominación: «Liceo». Titular: Don Hipólito Perales Romero. Fecha de autorización previa: 7 de noviembre de 1977. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Número de expediente: 16.031.

Municipio: Burriana. Domicilio: Carretera del Puerto, kilómetro 1,400. Denominación: «Jardín Infantil Salix». Titular: Doña María Victoria Capella Vilar. Fecha de autorización previa: 30 de diciembre de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 40.

##### Provincia de León

Número de expediente: 15.770.

Municipio: Villaquilambre. Domicilio: Calle Caminón, sin número. Denominación: «Camino». Titular: Doña María Luisa Sánchez Velasco. Fecha de autorización previa: 28 de mayo de 1981. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

##### Provincia de Oviedo

Número de expediente: 13.833.

Municipio: Oviedo. Domicilio: Calle General Elorza, 67. Denominación: «Padre Ferrero». Titular: Compañía de Jesús. Fecha de autorización previa: 5 de marzo de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 80.

##### Provincia de Pontevedra

Número de expediente: 15.767.

Municipio: Sangejo. Localidad: Portonovo. Domicilio: Carretera de Pombal-Adigna, sin número. Denominación: «El Pombal». Titular: Cooperativa El Pombal. Fecha de autorización previa: 14 de enero de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una Jardín de Infancia y dos de párvulos). Puestos escolares: 120. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

**22010**

*ORDEN de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se menciona.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Dossat»: Ernesto García y otros. «Verbal 1. Aprendizaje». Lengua castellana. Ciclo inicial. Preescolar y 1.º EGB.  
«Dossat»: Ernesto García y otros. «Verbal 1. Desarrollo». Lengua castellana. Ciclo inicial. 1.º  
«Dossat»: Pilar Alvarez y otros. «Verbal 2». Lengua castellana. Ciclo inicial. 2.º

#### ANEXO II

Relación de libros del Ciclo medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Magisterio Español». Pedro de la Herrán y otros. «Fe y Vida». Religión y Moral Católicas. Ciclo medio. 4.º  
«Magisterio Español». Pedro de la Herrán y otros. «Fe y Vida». Religión y Moral Católicas. Ciclo medio. 5.º  
«Teide». Marina Mir, J. Ruiz Calonja. «Trujumán». Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Ciclo medio. 3.º  
«Teide». Equipo Pedagógico Teide. «Vida y Paisaje». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 4.º  
«Teide». J. Ballbé, J. Ruiz. «Tierra y hombres». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 5.º

2. Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«S. M.». Juan Muñoz. «El libro de los prodigios». Lecturas. Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º  
«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. «Realidad y Lectura 3. Plaza Mayor». Lecturas. Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º

3. Otro material escolar (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

«S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Escribir 1 (Plan de redacción)». Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º  
«S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Escribir 2 (Plan de redacción)». Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º  
«S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Escribir 3 (Plan de redacción)». Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º  
«S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Escribir 4 (Plan de redacción)». Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º  
«S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Escribir 5 (Plan de redacción)». Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º  
«S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Escribir 6 (Plan de redacción)». Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º  
«S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Escribir 7 (Plan de redacción)». Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º  
«S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Escribir 8 (Plan de redacción)». Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º  
«S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Escribir 9 (Plan de redacción)». Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º  
«S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Escribir 10 (Plan de redacción)». Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**22011**

*ORDEN de 28 de junio de 1982 por la que se clasifica como de beneficencia particular mixta la Fundación «Instituto Ciencias de la Familia», instituida en Sevilla y con domicilio en Madrid.*

Visto el presente expediente por el que se solicita la clasificación de la Fundación «Instituto Ciencias de la Familia» (INCIFA), de Sevilla;

Resultando que don Juan Reig Martín ha deducido ante esta Dirección General, con fecha 29 de septiembre de 1978, escrito solicitud de que sea clasificada como de beneficencia particular la Fundación «Instituto Ciencias de la Familia», instituida en Sevilla, por don Juan Reig Martín, según documentos públicos otorgado ante el Notario de Sevilla don Luis Bollain Rozalén, el día 16 de diciembre de 1975, que tiene el número 2.380 de su protocolo y que se acompaña en primera copia;

Resultando que entre los documentos aportados al expediente por el peticionario obran los siguientes: copia de la escritura de constitución de la fundación, Estatutos y relación de los bienes que constituyen su patrimonio;

Resultando que los fines primordiales consignados en la escritura fundacional y reflejados en los Estatutos son: la alta docencia especializada y asistencia familiar y socio laboral con finalidad específica doble; formativa y asistencial;